

Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario para el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Anuncios Urgentes

- La resolución de petición de destinos será de 2 de julio y su plazo estará abierto del 3 al 16 de julio.
- Se añadirán 225 plazas de Educamates y Educalectura.
- Las plazas de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica serán ofertadas como voluntarias.
- En todos los programas de éxito educativo la incorporación será el 1 de octubre: Educamates, Educalectura, Incluye, PROA+, COnecta-2 y Bienestar Emocional serían los demás programas. Los demás programas empezarán el 1 de septiembre.
- Activamente contará con 14 medias jornadas y una completa sin código diferenciado y desde el 1 de septiembre.
- El 24 de julio saldrá la adjudicación provisional y el 30 de julio será la definitiva.
- Las sustituciones ofertadas de septiembre se incluirán hasta el día 5.

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Personal Docente no Universitario que se celebró el lunes, 30 de junio de 2025, a las 09:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida. En la que se trató la RESOLUCIÓN de xx de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, las personas participantes en el proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de marzo de 2025, y las personas pendientes de la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2025/2026.

Por la Administración:

- Dña. Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- D. David Rodríguez Campón, Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente
- Secretaria de actas

Representantes de UGT SP y resto de organizaciones sindicales.

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: RESOLUCIÓN de xx de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, las personas participantes en el proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de marzo de 2025, y las personas pendientes de la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2025/2026.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

En primer lugar, señalar a la Administración que faltan los anexos del documento aportado.

1.4. Efectos derivados de la participación en el procedimiento sin que se hayan solicitado todos los centros de la zona correspondiente.

En el caso de que una persona convocada no solicite todos los centros de la zona o zonas de las que forme parte, pasará a ocupar el último puesto de la lista de espera del cuerpo y especialidad a la que pertenezca durante ese curso escolar, siempre que una persona solicitante situada por detrás de ella en la lista de espera obtenga plaza en la zona o zonas solicitadas.

y 1.5. Zonificación

Con respecto a la zonificación, UGT SP vuelve a manifestar su petición de mejora del proceso en este sentido:

Juan Manuel Jiménez Sánchez, en nombre del sector de enseñanza de UGT Servicios Públicos, con domicilio social a efecto de notificaciones en Calle La Legua,17- 1º planta , 06800 Mérida

EXPONE:

- Que es importante una distribución equitativa y transparente de los recursos humanos en los centros educativos.
- Que la zonificación actual referente a la gestión de las listas de interinos presenta una excesiva dispersión, lo cual genera inconvenientes significativos.
- Que la calidad de vida de los interinos se ve afectada por los desplazamientos largos y la necesidad de residir lejos de sus hogares, generando estrés y desmotivación que impactan en su rendimiento y compromiso con la labor educativa.
- Que una reorganización de la zonificación aseguraría que las necesidades educativas estarían cubiertas sin problema, optimizando la distribución de los recursos humanos y garantizando una mayor eficiencia en el sistema.
- Que esta reestructuración haría la conciliación familiar y laboral más viable para los interinos, mejorando su bienestar y motivación.

Por todo lo expuesto

SOLICITA

1. Realizar una reestructuración de la zonificación actual, reduciendo el tamaño de las zonas y optimizando su distribución.
2. Implementar medidas que mejoren la eficiencia del sistema, la calidad de la educación y el bienestar de los profesionales interinos.

No se acepta.

1.5.4. Para las personas que, realizando su solicitud en la petición de destinos regulada en el presente Capítulo, resulten seleccionadas en el proceso selectivo en alguna de las especialidades a las que pertenece en las listas de espera ordinarias, no se aplicará la zonificación que hayan establecido en la citada especialidad para la adjudicación en la que obtendrán destino para realizar la fase de prácticas.

Asimismo, las personas participantes en este procedimiento podrán incluir en su petición destinos que se encuentren fuera de la zonificación elegida, de aplicación para la adjudicación de personal interino. Estos destinos serán tenidos en cuenta exclusivamente en la adjudicación para realizar la fase de prácticas en caso de resultar seleccionados en el proceso selectivo

UGT SP muestra su rechazo ante lo que considera la negativa a una petición histórica. Desde hace años solicitamos que en la adjudicación inicial se tengan en cuenta todos los destinos solicitado por el personal interino. El sistema de zonas ha de mejorarse urgentemente y, por otro lado, no tiene sentido que en la primera petición siga limitado a las zonas.

No se acepta.

2.3 Entendemos que el plazo en la presentación de destino será determinado por la finalización de los procesos selectivos, y en este caso, siempre en 2025.

En efecto, así será.

3.2.4. Renuncia a la adjudicación final.

- b) Las personas interesadas deberán presentar dicha renuncia en la forma en que se establece en el apartado 3.2.2.c).

UGT solicita que se modifique esta redacción de este punto, porque en este apartado se explicita la renuncia a la adjudicación final y en el apartado 3.2.2. c) está referido a

la renuncia de la adjudicación provisional. Por lo que solicitamos que se especifique, en este apartado, el modo de cómo renunciar a la adjudicación final en el punto 3.2.4. O bien explicar si la renuncia a la adjudicación final se va a realizar en los mismos términos que la renuncia a la adjudicación provisional.

No se acepta.

Para finalizar, solicitamos que el personal docente funcionario tenga derecho a solicitar una reducción por interés particular del 50% de la jornada laboral con las correspondientes disminución de la retribución y pueda mejorarse este permiso consiguiendo la “no pérdida de derechos de antigüedad a título de jubilación.” ya que debería contarse como una plaza completa como sucede con las Medias Plazas de los interinos, evitando este agravio comparativo entre ambos colectivos. No se entiende que el colectivo interino pueda optar por estas plazas, conservando todos sus derechos, y un funcionario de carrera no pueda.

Solicitamos la creación de listas de medias plazas y comisiones de servicio para poder ser elegidas voluntariamente por docentes funcionarias/os de carrera e interinos en igualdad de derechos, especialmente cuando estas circunstancias no perjudican a la Administración. Al contrario, fomenta el trabajo de mayor calidad para los interinos al poder optar por plazas completas en lugar de medias plazas solicitadas por los funcionarios de carrera.

No se acepta.